

COMUNICADO DE LA RED DE ENTIDADES DE SOLIDARIDAD CON MENORES NO ACOMPAÑADOS

Cerca de treinta organizaciones sociales, españolas y marroquíes, sean reunido en Al Hoceima (Marruecos) para valorar e intercambiar puntos de vista y experiencia sobre la situación de los menores no acompañados en ambas orillas, siendo el tema principal de debate el de las repatriaciones sin garantías que se están realizando.

Las Organizaciones sociales (ONG's, Fundaciones, Asociaciones, etc.) denuncian la situación de desprotección y vulneración de derechos de los menores no acompañados en España

Las entidades abajo firmantes, así como profesionales a título individual que de alguna manera están vinculadas con el trabajo educativo, legal y social con dichos menores, manifiestan a los medios de comunicación y a la sociedad en general lo siguiente:

Que se están vulnerando los derechos humanos de los menores no acompañados en el territorio del Estado Español y concretamente en los siguientes aspectos:

1. Se están realizando Repatriaciones sin las debidas garantías jurídicas:

Las entidades reunidas en Al Hoceima han documentado, en algunas Comunidades Autónomas, casos de repatriaciones de niños bajo la apariencia de “reagrupamiento familiar”, sin respetar las garantías previstas en la legislación internacional y estatal. En estas repatriaciones, se ha constatado que:

- a) No se ha tomado en consideración la opinión del menor, vulnerando su derecho a ser oído.
- b) No se ha notificado previamente al menor, la resolución de la reagrupación, vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva.
- c) No se ha garantizado el análisis individualizado de cada caso, al no haberse escuchado las recomendaciones y valoraciones de los equipos educativos e instituciones encargadas de la guarda de los menores, que pueden aportar datos relevantes y actualizados sobre la situación familiar y personal, así como, de la evolución y el desarrollo del menor.
- d) No se ha verificado con informes emitidos por autoridades de los países de origen la situación familiar real del niño.
- e) No se ha garantizado el retorno al entorno familiar. En algunos casos, tras sacar a los menores de los pisos por la noche y montarlos en un avión con destino a Marruecos, se les ha dejado en ciudades alejadas de su lugar de origen, a veces en comisarías de policía, poniendo en riesgo incluso, su integridad física, produciéndose situaciones de casos de maltrato y de juicios en los que se aplica el delito de emigración ilegal previsto en la legislación marroquí.
- f) En la mayoría de las Repatriaciones realizadas, los menores han quedado en absoluta desprotección y en situación de riesgo, en especial, los que se encuentran en puertos y

fronteras, tratando de cruzar de nuevo, siendo objeto en ocasiones de maltrato por parte de las autoridades.

2. Se esta promoviendo un discurso alarmista y catastrofista en España sobre la supuesta llegada masiva de menores no acompañados, por parte de algunos medios y autoridades políticas, aunque las entidades por nuestro trabajo diario y también por cifras oficiales, podemos constatar que el número de niños que llegan está disminuyendo.

3. Las entidades hemos podido comprobar la dejación de sus responsabilidades por parte de las administraciones públicas competentes, así como del cumplimiento de sus obligaciones legales con respecto a menores no acompañados (arts. 2 , 3, 10, y 11 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, sobre Protección Jurídica del Menor).

Por todo lo antes expuesto, exigimos a las autoridades españolas (estatales y autonómicas) y marroquíes que tengan en cuenta lo siguiente:

- NO estamos de acuerdo en la Creación de Centros exclusivos para menores repatriados en Marruecos, financiados con dinero público, aunque si consideramos positivo la ayuda a la construcción de Centros de Protección de Menores en Marruecos, para niños que se encuentran en situación de riesgos y/o exclusión social.
- Exigimos que no se instrumentalicen fondos públicos Españoles destinados a la infancia y la cooperación al desarrollo, para llevar a cabo acciones relacionadas con el control de fronteras y la repatriación de menores y adultos, destinando dichos fondos a la financiación de la construcción de Centros de Repatriación en Marruecos.
- Que dejen de realizarse las pruebas para la determinación de la edad en aquellos casos donde el menor presente una documentación oficial de su país (pasaporte, certificado de nacimiento...) que ya la acredite, así como, la necesidad de establecer acuerdos entre España y los países de origen de los menores, para poder comprobar y/o documentar al niño de forma fiable y rápida.
- Que se otorgue a los menores en protección la autorización de residencia a los nueve meses desde la resolución de la tutela, como plazo límite marcado por la ley, y se les facilite en todo momento el acceso a su pasaporte.
- Que se retire el Art. 72.3 e) del RD 2393/2004 por su graves consecuencias a medio y largo plazo, ya que, esta regulación disminuye los derechos de menores tutelados que, por distintas circunstancias no pudieron solicitar las Autorizaciones de Residencia durante el periodo de Tutela.
- Que a los menores tutelados que alcancen la mayoría de edad sin haber obtenido la autorización de residencia y que hayan participado en las acciones formativas y actividades programadas por la de guarda para favorecer su integración social, la Comunidad Autónoma que corresponda recomiende la concesión de una autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales, de acuerdo a lo que marca la Ley (art. 92.5, del Reglamento de Extranjería 2393/2004).
- Que se promueva el acceso a la inserción laboral de los menores no acompañados tutelados por el Estado Español, aplicándose los artículos 40 y 41 de la Ley de Extranjería 14/2003.
- Que se garantice a los menores extranjeros no acompañados la libre designación de un defensor judicial en todos los procedimientos judiciales y administrativos a voluntad del menor.

- Que en ningún caso se anteponga el control de los flujos migratorios al derecho fundamental de los menores a la vida, al pleno desarrollo y a los derechos de protección y que para ello se cumplan escrupulosamente todos los requisitos exigidos por la Ley para el reagrupamiento familiar, siguiendo el principio del interés superior del menor.
- Que mientras no se den estas garantías, se paralicen de forma inmediata todas las expulsiones de menores.
- Asimismo, que las ya ejecutadas desde el 1 de julio de 2005 sean revisadas por el Defensor del Pueblo u otra institución independiente para comprobar que efectivamente se han respetado todas garantías del Estado de Derecho.
- Que, del mismo modo, en aquellos casos donde se demuestre que se han producido expulsiones ilegales, quede sin efecto la misma y, cuando el interés superior del menor lo aconseje, se facilite de nuevo su retorno a España, reconociendo los derechos que ostentaba en nuestro país.
- Seguimiento de los problemas psicológicos que debido a las situaciones de Repatriación que se están realizando, puedan padecer los menores.
- Respeto de las diferencias culturales y étnicas de cada menor en España y que sean tenidas en cuenta respecto a su educación e integración.
- Propuesta a las asociaciones españolas y marroquíes que trabajan con y por la defensa de los menores, a unificarse a pesar de las posibles divergencias de visiones y posicionamientos.

Al Hoceima, 11 de junio de 2006